



COQUIMBO/MÁS SALUD
MUNICIPIO

07 ABR. 2011

DECRETO N° 1759

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14, 32 y siguientes del Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378; en su reglamento N° 1.889; supletoriamente en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883 artículo 15 y siguientes; Acuerdo de Concejo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 92, del 6 de Abril 2011; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y atribuciones de mi cargo:

DECRETO:

1.- Modifíquese el punto IV de las Bases contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 1606, de 29 de marzo de 2011, para proveer cargos de la categoría a) del artículo 5° de la ley N° 19.378, de la siguiente manera: En el Centro de Salud Familiar Santa Cecilia, donde dice

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
A	3	MEDICO	44	Transversal en todas las unidades del establecimiento

DEBE DECIR:

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
A	3	MEDICO	44 o 33	Transversal en todas las unidades del establecimiento

2.- ~~Cierre de Postulaciones:~~ Hasta las 16:30 del día 26 de Mayo 2011.

3.- En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1606, de 29 de marzo de 2011.

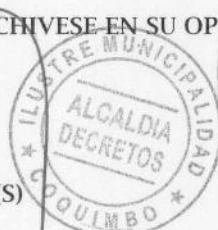
ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR POZO FAJRE
ALCALDE DE COQUIMBO (S)



SLM/CBT/cbt
Secretaría Municipal
Departamento Jurídico
Control
Departamento de Salud
Archivo concurso





COQUIMBO / MÁS SALUD MUNICIPIO

COQUIMBO,

12 AGO. 2011

DECRETO N° 944

VISTOS:

El Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 104, de 3 de agosto de 2011; lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad de cargos de Director (a) de los Centros de Atención Primaria de Salud de San Juan, Tongoy, Santa Cecilia, Dr. Sergio Aguilar y Tierras Blancas, todos de la Comuna de Coquimbo

DECRETO:

APRUEBESE el llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos de Director (a) para los Centros de Atención Primaria de Salud de la comuna de Coquimbo.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR PEREIRA TAPIA
ALCALDE DE COQUIMBO

SLM/CBT/cbt

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control y Auditoría Interna.
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Departamento de Salud
- Unidad de Recursos Humanos Salud.
- Archivo Jurídico Salud.

JURÍDICO
DEPTO. SALUD



COQUIMBO, 18 AGO. 2011

DECRETO EXENTO N° 047

VISTOS:

Necesidad de proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Atención Primaria de Salud de la comuna de Coquimbo, para dar cumplimiento al artículo 14, 32 y siguientes del Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378 y su reglamento N° 1.889; supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883 artículo 15 y siguientes; Acuerdos de Concejo N° 4 y N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 104 del 3 de Agosto 2011; Decreto N° 944 de 12 de Agosto 2011; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y atribuciones de mi cargo:

DECRETO:

1. **LLAMÉSE** a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

N° de cargos	Cargos	Horas
1	Director (a) CESFAM San Juan	44
1	Director (a) CESFAM Tongoy	44
1	Director (a) CESFAM Sta. Cecilia	44
1	Director (a) CESFAM S. Aguilar	44
1	Director (a) CESFAM Ts. Blancas	44

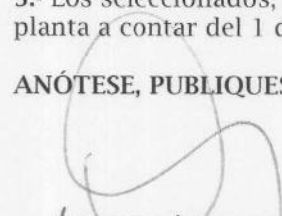
2.- **Requisitos Generales:** Los establecidos en el artículo 13 Estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378.

3.- **Recepción de Antecedentes:** Los interesados deberán retirar las bases y ficha para postulación en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avda. Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, entre el 22 de Agosto al 3 de Octubre, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de la página www.municoquimbo.cl link salud; debiendo posteriormente presentar sus postulaciones a los cargos en el mismo lugar. No se devolverán antecedentes, con excepción de originales.

4.- **Cierre de Postulaciones:** Hasta las 16:30 del día 12 de Octubre de 2011.

5.- Los seleccionados, que hayan aceptado el nombramiento, iniciarán sus funciones de planta a contar del 1 de Noviembre de 2011.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SLM/CBT/JHV/cbt
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Control
- Jurídico Depto. de Salud
- Archivo concurso




OSCAR PÉREIRA TAPIA
ALCALDE DE COQUIMBO


JURÍDICO
DEPTO. SALUD

COQUIMBO,

22 AGO. 2011

DECRETO EXENTO N° 030

VISTOS:

La necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el Concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos de Director (a) de los Centros de Atención Primaria de Salud de San Juan, Tongoy, Santa Cecilia, Dr. Sergio Aguilar y Tierras Blancas, pertenecientes a la Comuna de Coquimbo; Decreto Alcaldicio N° 944, de 12 de agosto de 2011; Acuerdo de Concejo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 104 del 3 de agosto 2011; Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

APRUEBESE las bases que a continuación se detallan para proveer cargos de Director (a) para los Centros de Salud de la comuna de Coquimbo, y cuya convocatoria será publicada mediante avisos en diarios de circulación nacional y regional.

**BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR (A) CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA
DE COQUIMBO, AÑO 2011**

LAS BASES DEL CONCURSO COMPRENDEN:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Artículos 32, 33, 34 y 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378:

El ingreso a la planta funcionaria se materializará a través de este concurso público de antecedentes, cuyas bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 5 del 3 de agosto de 2011, convocado por el Alcalde de la Comuna de Coquimbo.

El presente concurso será publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

El nombramiento de Director de un establecimiento de atención primaria de salud municipal durará tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo postular el Director que termina su período.

El cargo de Director (a) de un establecimiento de atención primaria de salud municipal tiene una jornada semanal de 44 horas.

La comisión del concurso está establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, actuando como ministro de fe un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo. Esta comisión hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado, basado en todos los antecedentes que tenga en su poder, que detalle la calificación de cada postulante.

2.- Con la finalidad de velar por la transparencia de este Concurso Público de Antecedentes, se invitará a un representante de las Asociaciones de Funcionarios legalmente reconocidas en condición de veedores del proceso, quienes en ningún caso tendrán la calidad de miembros de la comisión de concurso.

3.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el cual se ponderarán tres factores para seleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mejores puntajes. Estos factores a considerar son: Antecedentes Académicos y de Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el cargo.

4.- Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso, Ficha de Postulación y Declaraciones Juradas Simples en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, desde el 22 de agosto al 3 de octubre del 2011, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de la página www.municoquimbo.cl link salud.

5.- Los concursantes podrán postular a más de un cargo, debiendo indicarlo en la ficha de postulación (adherida al exterior del sobre) señalando orden de prioridad, sin embargo, deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuestos por antecedentes originales, copias o fotocopias, estas dos últimas, debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar los respectivos documentos o para certificar su contenido, que no podrá ser un notario público.

El sobre con los antecedentes deberá ser entregado personalmente o por carta certificada en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Ossandón N° 775 Coquimbo, desde las 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas, lugar donde se dejará constancia del ingreso de cada set de antecedentes en un libro de registro especialmente destinado al efecto. Serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos recepcionados por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido. La recepción de postulaciones se efectuará hasta el día 12 de octubre de 2011, en el horario y dirección indicadas anteriormente.

6.- Una vez presentados los antecedentes en la forma dispuesta en el párrafo anterior, los concursantes no podrán agregar nuevos documentos ni retirarlos. Lo mismo se aplicará en caso que el plazo para recibir antecedentes se encuentre vencido, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

7.- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, de lo

contrario quedaran automáticamente fuera de concurso. La Comisión de Concurso rechazara a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.378.-

8.- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

9.- La Comisión del Concurso evaluara a los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por la ley, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y comunicara a los preseleccionados el paso a la entrevista personal. La entrevista personal se realizara en el lugar y en el horario que se comunicará oportunamente.

10.- La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde, en un plazo no superior a 5 días hábiles, posteriores al término del proceso de selección, la terna de los que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, en orden decreciente.

11.- El Alcalde designará a uno de los postulantes propuestos en la terna y lo notificara personalmente o por carta certificada.

12.- El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que es notificado/a para el cargo. Si el seleccionado/a rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Alcalde nombrara de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

13.- El Alcalde podrá declarar desierto el Concurso por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases.

14.- Los resultados serán publicados en www.municoquimbo.cl (link Salud).

II.-REQUISITOS GENERALES A ACREDITAR POR LOS POSTULANTES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, esto es:

- Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de esta ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los postulantes chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Título profesional. Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6 y 33 de la ley N° 19.378:

- ❖ Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico-farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
- ❖ Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo.
- ❖ Otros profesionales con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

III.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACION:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- Certificados de capacitación de post-grado, cursos, etc., que indiquen duración en horas, calificación e instituciones otorgantes.
- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, en cualquier calidad de contratación, que indiquen claramente los periodos trabajados (inicio y término), firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria.
- Declaración jurada simple para optar a Cargo Municipal que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en las letras a) y b) el artículo Nº 54 de la ley 18.575, modificada por la ley 19.653, relacionadas con la propiedad administrativa.
- Plan de trabajo y propuesta de dirección de un establecimiento de salud. Dicho plan deberá exponerse en no más de tres hojas tamaño carta; 1,5 espacio; utilizando letra Arial Nº 12.

IV.- FACTORES A EVALUAR:

A. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y DE CAPACITACION, (todos inherentes al cargo y/o en relación a la Atención Primaria): NOTA MÁXIMA, 7.0

- Doctorados: 7.0
- Magister: 6.5
- Diplomados: 6.0

- Seminarios y cursos:
 - ❖ Entre 150 horas y más: 5.5
 - ❖ Entre 100 y 149 horas: 5.0
 - ❖ Entre 50 y 99 horas: 4.5
 - ❖ Entre 1 y 49 horas: 4.0

El postgrado o grado académico más alto acreditado por el postulante determinará la nota final de este factor.

Cuando el postulante tenga una especialidad, debidamente acreditada, esta será homologada a un magíster, por lo tanto se le asignará esa nota.

En caso que el postulante solo acredite seminarios y cursos, se sumarán las horas de cada uno ellos para determinar la nota final de este factor.

Si el postulante no acredita capacitación y/o los documentos fundantes no reúnen los requisitos exigidos por estas bases, tendrá como nota un 3.0.

B. EXPERIENCIA LABORAL: NOTA MÁXIMA, 7.0

Tiempo servido	Dirección de Establecimientos A.P.S.	Funciones directivas, de jefatura de sector o programa de salud
S/ Experiencia	3.0	3.0
1 a 11 meses y 29 días	5.0	4.5
1 a 2 años 11 meses y 29 días	5.5	5.0
3 a 3 años 11 meses y 29 días	6.0	5.5
4 y más años	7.0	6.0

En este factor las notas no se promedian, considerándose como nota final la más alta alcanzada producto de la experiencia debidamente acreditada por el postulante.

C. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: NOTA MÁXIMA, 7.0

Se llevará a cabo mediante una entrevista personal ante la Comisión de Concursos. Los postulantes serán notificados telefónicamente, vía correo electrónico personal indicados en el Curriculum Vitae y/o por medio de aviso publicado en la página web del municipio: www.municoquimbo.cl, para que concurren a esta entrevista pre-fijada por la Comisión del Concurso.

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo, tales como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos técnicos, generales y específicos idóneos al cargo. Dicha evaluación se calificará con nota de 1.0 a 7.0 y corresponderá al 50% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de cada factor el cual valdrá el otro 50% de la ponderación final, que se considerará para la confección de la terna respectiva.

En la Entrevista se evaluará el plan de trabajo y propuesta de dirección de un establecimiento de salud que cada postulante deberá haber acompañado junto a los demás antecedentes exigidos en estas bases.

Cada postulante al cargo de Director (a) de Establecimientos de la Atención Primaria de Salud, será evaluado en las siguientes capacidades y competencias:

- 1.- Conocimientos sobre la Reforma en Salud.
- 2.- Conocimientos a nivel del modelo de salud familiar y comunitario.
- 3.- Conocimientos sobre procesos de gestión de personas y desarrollo organizacional en salud.
- 4.- Visión de trabajo en equipo.
- 5.- Habilidades de liderazgo.
- 6.- Manejo del trabajo bajo presión.
- 7.- Gestión.
- 5.- Habilidades para guiar a los equipos de salud en forma proactiva.
- 6.- Proyección.
- 7.- Seguridad y claridad en las respuestas.
- 8.- Destrezas de Comunicación.

V.- FUNCIONES DEL CARGO:

Dirigir, programar, planificar, supervisar y controlar todas las actividades realizadas por el equipo multiprofesional a su cargo, para de esta forma cumplir con las políticas, planes y programas de salud conducentes a satisfacer las necesidades de salud de la población beneficiaria del CESFAM, administrando y gestionando los recursos humanos, materiales y financieros.

Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local.

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO: Será la NOTA 5.0, la que se obtendrá al promediar la nota obtenida en los factores "Antecedentes Académicos y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Aptitudes Específicas para el cargo".

VI.- PONDERACION PORCENTUAL

- 1.- ANTECEDENTES ACADEMICOS, CAPACITACION: 30%
- 2.- EXPERIENCIA LABORAL: 15 %
- 3.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: 55 %

La Comisión del Concurso determinará los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas, quienes se ubicarán en una terna en orden decreciente la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde.

Cuando no se llegue a conformar una terna, se propondrán al Sr. Alcalde los dos postulantes idóneos que existan; y para el caso de existir solo un postulante para un determinado cargo se propondrá su nombre al Sr. Alcalde para su evaluación.

Los seleccionados y que hayan aceptado el nombramiento, deberán iniciar sus funciones de planta a contar del 01 de noviembre del 2011

Se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en todo aquello que no esté regulado por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.378.

Anótese, comuníquese y apruébese el presente decreto.


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




OSCAR PEREIRA TAPIA
ALCALDE DE COQUIMBO

OPT/ JHV/LCC/CBT

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORIA MUNICIPAL.
- JEFE DEPARTAMENTO DE RR.HH. MUNICIPALIDAD
- JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPALIDAD
- CARPETA CONCURSO.
- ARCHIVO.

l. Municipalidad de Coquimbo - Departamento de Salud

F. 0103. 024270-01117



Información Curricular

Fecha:

CURRICULUM

1.- Datos Personales

Nombre:

Rut:

Dirección:

E mail:

Teléfono:

2.- Formación (según corresponda al cargo)

Título:

Postítulos:

Cursos Relevantes:

3.- Experiencia Laboral

<i>Periodo de Trabajo (Desde-Hasta)</i>	<i>Empresa o Institución (Pública o Privada)</i>	<i>Cargo que Desempeño</i>	<i>Región o Ciudad</i>

4.-Otros antecedentes relevantes



FICHA DE POSTULACION
CONCURSO DIRECTOR (A) CESFAM COMUNA DE COQUIMBO

IDENTIFICACION

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Nacionalidad

C. Identidad

Fecha de Nac.

Domicilio y Fono

CARGO AL QUE POSTULA PRIORIZADO

CARGO	ESTABLECIMIENTO	ORDEN DE PRIORIZACION

FECHA:

FIRMA:



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



29 JUL. 2014

COQUIMBO,

DECRETO EXENTO N° 1.106

VISTOS:

La necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el Concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos de Director (a) de los Centros de Atención Primaria de Salud de San Juan, Tongoy, Santa Cecilia, Dr. Sergio Aguilar y Tierras Blancas, pertenecientes a la Comuna de Coquimbo; Decreto Alcaldicio N° 807, de 28 de Julio de 2014; Acuerdo de Concejo N° 8 de la Sesión Ordinaria N° 60 del 23 de Julio de 2014; Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

APRUEBESE las bases que a continuación se detallan para proveer cargos de Director (a) para los Centros de Salud de la comuna de Coquimbo, y cuya convocatoria será publicada mediante avisos en diarios de circulación nacional y regional.

BASES CONCURSO PÚBLICO

DIRECTOR (A) CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE COQUIMBO, AÑO
2014

LAS BASES DEL CONCURSO COMPRENDEN:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Artículos 32, 33, 34 y 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378:

El ingreso a la planta funcionaria se materializará a través de este concurso público de antecedentes, cuyas bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 60 del 23 de Julio de 2014, convocado por el Alcalde de la Comuna de Coquimbo.



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

El presente concurso será publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

El nombramiento de Director de un establecimiento de atención primaria de salud municipal durará tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo postular el Director que termina su período.

El cargo de Director (a) de un establecimiento de atención primaria de salud municipal tiene una jornada semanal de 44 horas; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que este cargo implica tener disponibilidad horaria después de la jornada ordinaria, atendida la responsabilidad que implica desempeñarse como tal.

La comisión del concurso está establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, actuando como ministro de fe un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo. Esta comisión hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado, basado en todos los antecedentes que tenga en su poder, que detalle la calificación de cada postulante.

2.- Con la finalidad de velar por la transparencia de este Concurso Público de Antecedentes, se invitará a un representante de las Asociaciones de Funcionarios legalmente reconocidas en condición de veedores del proceso, quienes en ningún caso tendrán la calidad de miembros de la comisión de concurso.

3.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el cual se ponderarán tres factores para seleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mejores puntajes por cada establecimiento de salud al cual se postula, esto es: CESFAM Dr. Sergio Aguilar Delgado; CESFAM de San Juan; CESFAM Santa Cecilia; CESFAM de Tierras Blancas y CESFAM de Tongoy. Estos factores a considerar son: Antecedentes Académicos y de Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el cargo.

4.- Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso, Ficha de Postulación y Declaraciones Juradas Simples en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, desde el 11 de agosto al 24 de septiembre del año 2014, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de las siguientes páginas web: www.municoquimbo.cl link salud o www.apscoquimbo.cl.

5.- Los concursantes podrán postular a más de un cargo, debiendo indicarlo en la ficha de postulación (adherida al exterior del sobre) señalando orden de prioridad, sin embargo, deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuestos **sólo por antecedentes originales**. Si desea acompañar copias o fotocopias, estas deberán ser



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar los respectivos documentos o para certificar su contenido, **que no podrá ser un notario público** (ejemplo: título profesional certificado por la Universidad respectiva, etc).

El sobre con los antecedentes deberá ser entregado personalmente o por carta certificada en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Ossandon N° 775 Coquimbo, desde las 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas, lugar donde se dejará constancia del ingreso de cada set de antecedentes en un libro de registro especialmente destinado al efecto. Serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos recepcionados por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido. La recepción de postulaciones se efectuará hasta el día 30 de septiembre de 2014, en el horario y dirección indicadas anteriormente.

6.- Una vez presentados los antecedentes en la forma dispuesta en el párrafo anterior, los concursantes **no podrán** agregar nuevos documentos ni retirar los. Lo mismo se aplicará en caso que el plazo para recibir antecedentes se encuentre vencido, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

7.- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, de lo contrario quedaran automáticamente fuera de concurso. La Comisión de Concurso rechazara a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.378.-

8.- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

9.- La Comisión del Concurso evaluará a los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por la ley, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y comunicará a los preseleccionados el paso a la entrevista psicológica y a la entrevista personal. Las mencionadas entrevistas se realizarán en el lugar y en el horario que se comunicará oportunamente.

10.- La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde, en un plazo no superior a 5 días hábiles, posteriores al término del proceso de selección, la terna de los que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, en orden decreciente.

11.- El Alcalde designará a uno de los postulantes propuestos en la terna y lo notificará personalmente o por carta certificada.



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

12.- El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que es notificado/a para el cargo. Si el seleccionado/a rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

13.- El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el Concurso por falta de postulantes idóneos en todas o en una de las ternas, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases.

14.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto N° 9, los resultados también serán publicados en www.municoquimbo.cl (link Salud) y en www.apscoquimbo.cl. No obstante lo anterior, será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

II.-REQUISITOS GENERALES A ACREDITAR POR LOS POSTULANTES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, esto es:

- Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de esta ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los postulantes chilenos. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Título profesional. Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6 y 33 de la ley N° 19.378:
 - ❖ Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
 - ❖ Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo.
 - ❖ Otros profesionales con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

III.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- Certificados de capacitación de post-grado, cursos, etc., que indiquen duración en horas, calificación e instituciones otorgantes.
- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, en cualquier calidad de contratación, que indiquen claramente los períodos trabajados (inicio y término), firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria.
- Declaración jurada simple para optar a Cargo Municipal que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en las letras a) y b) el artículo N° 54 de la ley 18.575, modificada por la ley 19.653, relacionadas con la probidad administrativa.
- Deseable acompañar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Salud, otorgado por la Superintendencia de Salud. Este certificado sólo lo deben acompañar aquellos postulantes que posean las siguientes profesiones: Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y Psicólogo.
- Para el caso que el postulante sea médico, deberá acompañar, cuando corresponda, certificado que acredite la aprobación del examen único nacional de conocimientos de medicina, Ley N° 20.261.
- En caso de tener experiencia en cargos directivos, acompañar certificado emitido por el empleador respectivo, a través del cual se acredite la cantidad de personas que estuvieron bajo su dependencia y el tipo de cargo desempeñado.

IV.- FACTORES A EVALUAR:

A. ANTECEDENTES ACADEMICOS Y DE CAPACITACION, (todos inherentes al cargo y/o relacionados con el ámbito de la salud): PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 100 PUNTOS



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



❖ **ACADEMICOS: MÁXIMO 50 PUNTOS**

- Doctorados: 25
- Magíster: 15
- Diplomado: 10

❖ **CAPACITACIÓN: MÁXIMO 50 PUNTOS**

- Seminarios y cursos:
 - ❖ Entre 150 horas y más: 50
 - ❖ Entre 100 y 149 horas: 40
 - ❖ Entre 50 y 99 horas: 30
 - ❖ Entre 1 y 49 horas: 10

Cuando el postulante tenga una especialidad, debidamente acreditada, esta será homologada a un magíster, por lo tanto se le asignará ese puntaje.

En caso que el postulante sólo acredite seminarios y cursos, se sumarán las horas de cada uno ellos para determinar el puntaje final de este factor.

Si el postulante no acredita antecedentes académicos o de capacitación y/o los documentos fundantes no reúnen los requisitos exigidos por estas bases, tendrá 3 puntos.

B. EXPERIENCIA LABORAL: PUNTAJE MAXIMO TOTAL: 100 PUNTOS

❖ Experiencia Asistencial: Puntaje máximo: 30 PUNTOS.

Se otorgará:

- 1 punto por cada año laboral en instituciones de salud privadas sin fines de lucro (las indicadas en el dictamen N° 3984/1997 emitido por la Contraloría General de la República), máximo 10 puntos.
- 1,5 puntos por cada año laboral en el sector público distinto al área de la salud, máximo 15 puntos.
- 5 puntos por cada año laboral en atención primaria de salud; en corporaciones municipales de salud; hospital público; Servicio de Salud o Ministerio de Salud, máximo 30 puntos.
- Sin experiencia asistencial 0 puntos.

APS

5 x 9 =

10 JUN 2012
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
DEPTO. SALUD



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



Rural, EMU o C.C.R.; se entenderá por personal a su cargo, para efectos de aplicación de puntaje, aquella cantidad de personas que dependan exclusiva y directamente de él.

C. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: PUNTAJE MÁXIMO TOTAL 100

❖ Entrevista Psicológica: Puntaje Máximo: 50

Se llevará a cabo mediante una entrevista psicológica, efectuada por psicólogos externos al Municipio y al Departamento de Salud, debidamente licitados a través del sistema Chilecompra.

De la entrevista psicológica se obtendrá como resultado si el candidato es:

- APTO PARA EL CARGO: 50 puntos
- APTO CON RESERVAS: 25 puntos
- NO APTO: 0 puntos

❖ Entrevista Personal: Puntaje Máximo: 50

Además este factor será evaluado por medio de una entrevista personal ante la Comisión de Concurso. A los postulantes citados a ella, se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo, considerándose aspectos como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos técnicos, generales y específicos idóneos al cargo.

Los postulantes serán notificados telefónicamente o vía correo electrónico personal indicados en el Curriculum Vitae y/o por medio de aviso publicado en la página web del municipio: www.municoquimbo.cl, o en la página web www.apscoquimbo.cl, para que concurren a estas entrevistas.

El 40% de la ponderación final del postulante en este último factor, se sumará al puntaje ponderado promedio de los factores: Antecedentes Académicos y Capacitación (30%) y Experiencia Laboral (30%), el cual valdrá el 60% de la ponderación final que se considerará para la confección de la terna respectiva.

Cada postulante al cargo de Director (a) de Establecimientos de la Atención Primaria de Salud, será evaluado en las siguientes capacidades y competencias:



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

- 1.- Conocimientos sobre la Reforma en Salud.
- 2.- Conocimientos a nivel del modelo de salud familiar y comunitario.
- 3.- Conocimientos sobre procesos de gestión de personas y desarrollo organizacional en salud.
- 4.- Visión de trabajo en equipo.
- 5.- Habilidades de liderazgo.
- 6.- Manejo del trabajo bajo presión.
- 7.- Gestión.
- 8.- Habilidades para guiar a los equipos de salud en forma proactiva.
- 9.- Proyección.
- 10.- Seguridad y claridad en las respuestas.
- 11.- Conocimiento sobre políticas actuales de Salud, así como programas
- 12.- Destrezas de Comunicación.

V.- FUNCIONES DEL CARGO:

Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades del establecimiento; efectuar en forma oportuna, el diagnóstico de salud para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados; coordinar y ejecutar las acciones de salud que corresponda realizar al centro de salud, en relación con los programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad; programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de salud para analizar el funcionamiento general del establecimiento; estudiar y comunicar al Departamento de Salud Municipal las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que el establecimiento requiera y velar por su óptima utilización; mantener permanentemente informado a la Dirección del Departamento de Salud de la ejecución de las acciones de salud y de la marcha general del establecimiento; comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento; divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las demás medidas necesarias para obtener su participación activa y colaboración en las acciones del establecimiento; colaborar en el adiestramiento del personal y velar por su bienestar; propiciar y realizar, con aprobación previa del Departamento de Salud Municipal, actividades de investigación en aspectos sociales, administrativos, demográficos y epidemiológicos; y desempeñar las demás funciones y tareas que pueda delegarle o encomendarle la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO: Será de 50 puntos, el que se obtendrá al promediar el puntaje obtenido en los factores "Antecedentes Académicos y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Aptitudes Específicas para el cargo".



DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



VI.- PONDERACION PORCENTUAL

- 1.- ANTECEDENTES ACADEMICOS, CAPACITACION: 30%
- 2.- EXPERIENCIA LABORAL: 30 %
- 3.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: 40 %

La Comisión del Concurso determinará los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas, quienes se ubicarán en una terna en orden decreciente la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde.

Cuando no se llegue a conformar una terna, se propondrán al Sr. Alcalde los dos postulantes idóneos que existan; y para el caso de existir solo un postulante para un determinado cargo se propondrá su nombre al Sr. Alcalde para su evaluación.

Los seleccionados y que hayan aceptado el nombramiento, deberán iniciar sus funciones de planta a contar del 01 de noviembre del 2014.

Se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley Nº 18.883, en todo aquello que no esté regulado por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 19.378.

Anótese, comuníquese y apruébese el presente decreto.

MIRTA CECILIA PONCE LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE DE COQUIMBO

CGV/ MAC/JHV/CBT
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORIA MUNICIPAL.
- DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPALIDAD
- CARPETA CONCURSO.

V202
JUANICO
DEPTO. SALUD

ABOGADO
CABINETE
2



COQUIMBO, 29 JUL. 2014

DECRETO EXENTO N° 1.107

VISTOS:

Necesidad de proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Atención Primaria de Salud de la comuna de Coquimbo, para dar cumplimiento al artículo 14, 32 y siguientes del Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378 y su reglamento N° 1.889; supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883 artículo 15 y siguientes; Acuerdos de Concejo N° 8 y N° 9 de la Sesión Ordinaria N° 60 del 23 de Julio 2014; Decreto N° 807 de 28 de Julio 2014; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y atribuciones de mi cargo:

DECRETO:

1. LLAMÉSE a Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

N° de cargos	Cargos	Horas
1	Director (a) CESFAM San Juan	44
1	Director (a) CESFAM Tongoy	44
1	Director (a) CESFAM Sta. Cecilia	44
1	Director (a) CESFAM S. Aguilar	44
1	Director (a) CESFAM Ts. Blancas	44

2.- **Requisitos Generales:** Los establecidos en el artículo 13 Estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378.

3.- **Recepción de Antecedentes:** Los interesados deberán retirar las bases y ficha para postulación en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avda. Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, entre el 11 de Agosto al 24 de Septiembre, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de las páginas www.municoquimbo.cl link salud o www.apscoquimbo.cl; debiendo posteriormente presentar sus postulaciones a los cargos en el mismo lugar. No se devolverán antecedentes, con excepción de originales.

4.- **Cierre de Postulaciones:** Hasta las 16:30 horas del día 30 de Septiembre de 2014.

5.- Los seleccionados, que hayan aceptado el nombramiento, iniciarán sus funciones de planta a contar del 1 de Noviembre de 2014.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE DE COQUIMBO

MAC/CBT/JHV/cbt

- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Control
- Jurídico Depto. de Salud
- Archivo concurso

VOPR
JURIDICO
DEPTO. SALUD

ABOGADO
GABINETE



COQUIMBO, 28 JUL. 2014

DECRETO N° 807

VISTOS:

El Acuerdo N° 9 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 60, de 23 de Julio de 2014; lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad de cargos de Director (a) de los Centros de Atención Primaria de Salud de San Juan, Tongoy, Santa Cecilia, Dr. Sergio Aguilar y Tierras Blancas, todos de la Comuna de Coquimbo

DECRETO:

APRUEBESE el llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos de Director (a) para los Centros de Atención Primaria de Salud de la comuna de Coquimbo.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE DE COQUIMBO

CVA/CBT/cbt

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control y Auditoría Interna.
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Departamento de Salud
- Unidad de Recursos Humanos Salud.
- Archivo Jurídico Salud.